

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

02

PROTOCOLIZACION

PODER GENERAL
y otros documentos

QUE OTORGA:
PEREZ COMPANC ECUADOR

A FAVOR DE:
ORLANDO JUAN PIRAN

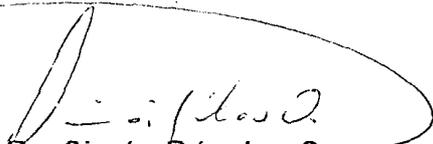
CUANTÍA: INDETERMINADA

FECHA: 22 DE MAYO DEL 2001

ELAB: MJMP - COPIAS: 4

SEÑOR NOTARIO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar la primera copia de protocolización del Poder General que otorga Pérez Companc Ecuador a favor del señor Orlando Juan Pirán. A esta primera copia se le han agregado la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, la publicación en el diario La Hora, y las inscripciones en el Registro Mercantil y Dirección Nacional de Hidrocarburos.



Dr. Simón Dávalos O.

Mat. 4937 C.A.Q.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

03

PROTOCOLIZACION

PODER GENERAL

OTORGA:

PEREZ COMPANC ECUADOR

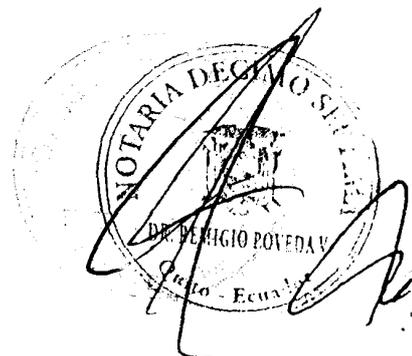
EN FAVOR DE:

ORLANDO JUAN PIRAN

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: 12 DE FEBRERO DEL 2001

ELAB: MJMP - COPIAS CONFERIDAS: 3

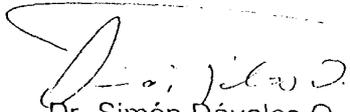


GONZALEZ. PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los documentos otorgados en la República de Argentina, referentes al otorgamiento de Poder General a favor del señor Orlando Juan Pirán, efectuada por la compañía PEREZ COMPANC ECUADOR.

Por ser legal, sírvase proveer.


Dr. Simón Dávalos O.
Mat. 4937 C.A.Q.

LEGALIZADO
010.00
LA QUINA N°



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990



MARIA H. HAYES
ESCRIBANA
1940

B 013622859

TESTIMONIO

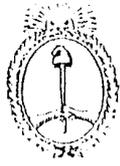


2

15051

1 FOLIO 303. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CINCO.- En la
2 Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a vein-
3 tinueve días del mes de enero del año dos mil uno, ante mí, Escri-
4 bano autorizante, comparece, las personas que se han identificado
5 y suministrado sus datos como a continuación se indica: don Walter
6 Federico SCHIMALE, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad
7 5.464.666, y don Mario César LAGROSA, argentino, casado, Docu-
8 mento Nacional de Identidad 11.876.982, ambos mayores de edad y
9 con domicilio legal en Maipú 1, piso vigésimo primero, de esta
10 Ciudad.- Doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1001
11 del Código Civil, por haberlos individualizado. Intervienen en
12 nombre y representación, en su carácter de Directores, de PEREZ
13 COMPANC ECUADOR, con domicilio registrado en las oficinas de W.S.
14 Walker & Company, Primer Piso, Caledonian House, Mary Street, P.O.
15 Box 265G, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán, acreditando la
16 existencia de la sociedad y personería invocada con los instrumen-
17 tos que relacionaré más adelante, declarando los comparecientes
18 que la misma se encuentra plenamente vigente.- Y tal como concu-
19 rren dicen: Que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de su
20 representada en la reunión del 24 de enero de 2001, vienen por la
21 presente a conferir PODER a favor de ORLANDO JUAN PIRÁN, para que
22 en su carácter de representante legal de la sucursal de la socie-
23 dad en Ecuador, realice los siguientes actos, que se mencionan en
24 forma meramente enunciativa, pero no limitativa: a) Efectuar toda
25 clase de presentaciones y descargos, con pleno poder y autoridad

OTORIA DE C.A.
DE REMIGIO ROSADO
Quito - Ecuador



B 013622859

para recibir y cumplir con citaciones, intimaciones o notificaciones ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal Ecuatoriana. b) Comprar acciones preferidas u ordinarias o bonos convertibles en acciones representativos de capital de cualquier sociedad existente o que exista en el futuro en el Ecuador. c) Representar a la Sucursal de la Sociedad en juntas de accionistas generales o especiales, ordinarias o extraordinarias, y votar todos los asuntos contemplados por las leyes de sociedades del Ecuador y sus normas reglamentarias. d) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, pudiendo suscribir declaraciones juradas, liquidaciones de créditos o deudas, pagar y requerir fondos e interponer toda clase de recursos o acciones judiciales o administrativas en la forma establecida por las disposiciones aplicables. e) Abrir y cerrar cuentas bancarias y efectuar depósitos y extracciones en tales cuentas, en moneda local o extranjera, girar y endosar cheques sobre fondos, depósitos o en descubierto firmar y endosar pagarés y descontar cualquiera de estos documentos; suscribir contratos de crédito, de cuenta corriente y de otro tipo de cuenta, con o sin garantía, requerir cartas de crédito "stand-by" o bonos; depositar títulos en custodia y retirarlos, así como constituir prendas e hipotecas sobre los mismos. f) Participar en toda clase de Licitación o Concurso Nacional o Internacional Público o Privado, en cuyo caso la Sucursal de la Sociedad podrá hacerlo en forma individual o formando consorcio con otra u otras personas físicas o jurídicas na-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



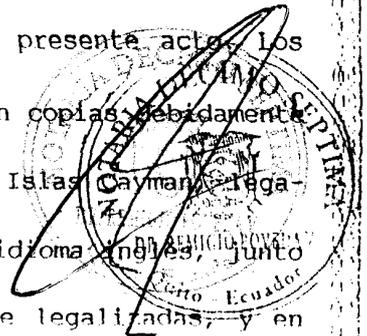
ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

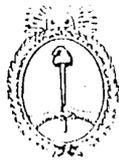


TESTIMONIO

B 013622860

1 cionales o extranjeras. A tal efecto, el apoderado estará faculta-
2 do para firmar los acuerdos o contratos de consorcio y toda otra
3 documentación que exijan los pliegos o documentos de la licita-
4 ción. g) Constituir domicilio en Ecuador a los fines de la repre-
5 sentación que se otorga por el presente Poder. Y h) Suscribir todo
6 documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cual-
7 quier otro en nombre y representación de la Sucursal de la Socie-
8 dad con el objeto de dar fiel y acabado cumplimiento al presente
9 Poder. LOS INSTRUMENTOS que justifican la existencia de la socie-
10 dad y personería invocada por el compareciente son: a) ACTA CONS-
11 TUTIVA Y ESTATUTOS de la sociedad registrados el 11 de julio de
12 1996, en el Registro de Sociedades de Islas Cayman; b) CERTIFICADO
13 del Registro de Sociedades de Islas Cayman acreditando la vigencia
14 de la sociedad desde el 11 de julio de 1996 y que dio cumplimiento
15 a todos los requisitos de registración previstos en la Ley de So-
16 ciedades; c) ACTA DE DIRECTORIO designando al señor Schmale Direc-
17 tor de la sociedad, celebrada en el aludido domicilio social, el
18 11 de julio de 1996; d) ACTA DE DIRECTORIO designando al señor La-
19 grosa Director de la sociedad, celebrada en el aludido domicilio
20 social, el 15 de mayo de 1997; y e) ACTA DE DIRECTORIO del 24 de
21 enero de 2001, autorizando la realización del presente acto. Los
22 instrumentos mencionados en a), b), c) y d) son copias debidamente
23 certificadas por el Registro de Sociedades de Islas Cayman, legaliza-
24 dadas con apostilla, todo ello redactado en idioma inglés, junto
25 con sus traducciones al castellano, debidamente legalizadas, y en





CECF- Legalizacion Mro. 208101301566/C

B 013622860

fotocopias autenticadas se encuentran agregadas las de los puntos 26
a), b) y c), al folio 20477 de este Registro, Protocolo del año 27
1996 y la del punto d) y fotocopia autenticada del acta mencionada 28
en e), agrego a la presente.- LEO a los comparecientes que la 29
otorgan y firman por ante mí, doy fe.- WALTER FEDERTICO SCHIMALE. 30
MARIO CÉSAR LAGROSA. Está mi firma y mi sello: MARIA B. HAYES. Es- 31
cribana. Matrícula 4540. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí 32
al folio 303, del Registro 282 de mi adscripción.- Para EL MANDA- 33
TARIO, expido esta PRIMERA COPIA en dos fojas de actuación nota- 34
rial números B 013622859 y B 013622860, que firmo y sello en el 35
lugar y fecha de su otorgamiento.- 36

MARIA B. HAYES
ESCRIBANA
MAT. 4540

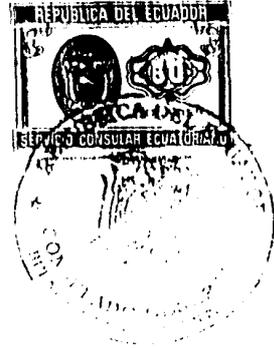
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJADO GENERAL EN BUENOS AIRES

Presentada para su firma la forma de
autoridad del Consulado General del
Ecuador en Buenos Aires, en su calidad, etadi
lo que es

Antonio...
Mariano Funcionario
de Legación en el
Cancillería Argentina

Nº de Expediente: 76/2001
Partida Administrativa: 11-15-7
Fecha de Expedición: 31-01-2001
Lugar: Buenos Aires, 31-01-2001



[Handwritten signature]

PATRICIO GARCÉS RAMÍREZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
CONSULARES



LEGALIZACION



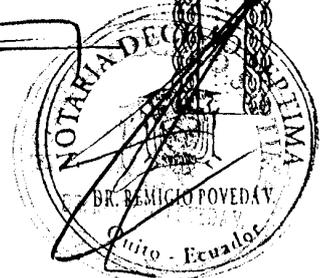
L 004689436

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano MARIA BEATRIZ HAYES
obrantales en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200101301566/C La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

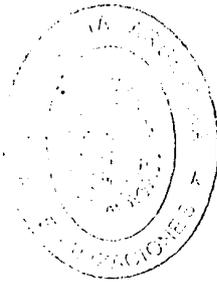
Buenos Aires, Martes 30 de enero de 2001



MANUEL RUFFINO TRUEBA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería Argentina, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Manuel Durán guarda similitud con la que obra en nuestro registros.



N.º de Orden: 4584A
Arancel: 6.12.3
Importe: 130
Fecha: 31 ENE 2001

ANTONIO M. BELLA
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
CANCILLERIA ARGENTINA



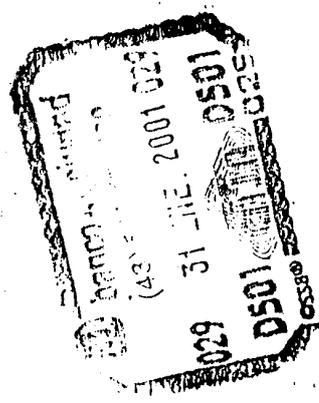
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sucursal : 770

COMPROBANTE DE IMPUESTOS/SERVICIOS/TASAS

FECHA : 31/01/2001 HORA : 10:44:40
TERMINAL : 7023398 CAJERO: 10
550 DITO. LEGALIZACIONES ARCEL

IMPORTE : 30,00 PESOS
NUMERO DE COMPROBANTE : 9999152668
MEDIO DE PAGO : 00 EFECTIVO PESOS
DIGITO CONTROL : 1

CODIGO DE BARRAS :
5509999152668



Talon valido con
digito control / sello de caja

4584A

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

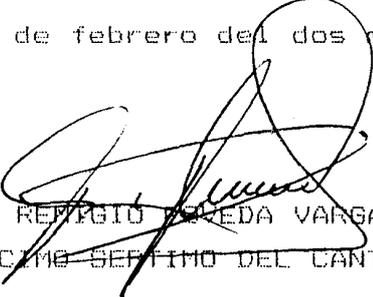
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Simón Dávalos O.. abogado con matrícula profesional No. 4937 del Colegio de Abogados de Quito; protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, el PODER GENERAL que otorga PEREZ COMPANC ECUADOR en favor de ORLANDO JUAN PIRAN; que antecede en siete fojas útiles.- Quito, doce de febrero del dos mil uno.- F) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.

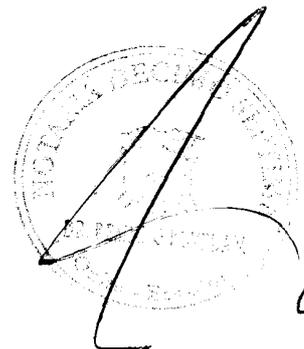
Se protocolizó ante mí el Notario, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, al doce de febrero del dos mil uno.-



Dr. Remigio Poveda V
Quito - Ecuador


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 1256

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de febrero del 2001 que contiene el Poder que los Directores de la compañía extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR" confiere al señor Orlando Juan Pirán de nacionalidad argentina, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2001.55 de 8 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:
a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR." de 14 de noviembre de 1996 y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 13 MAR. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez


PVV/mfp
Exp. 85040
T. 4431




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



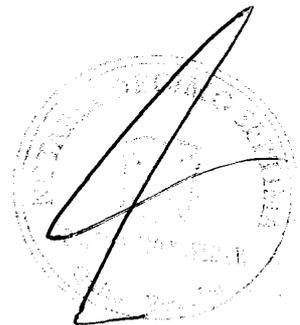
08

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN**, número **01.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de Marzo del 2.001, bajo el número **1031** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: **3034** del Registro Mercantil de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4993 vta., Tomo 127 .- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 12 de febrero del 2.001, otorgada ante el Notario **DECIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, referente al **PODER** que otorga la Compañía Extranjera "**PEREZ COMPANC ECUADOR .**" a favor del Señor **ORLANDO JUAN PIRAN** .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **619**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006364**.- Quito, a veinte de marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/jp.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 01.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de Marzo del 2.001, bajo el número 1031 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Quito, a veinte de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/jp.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-





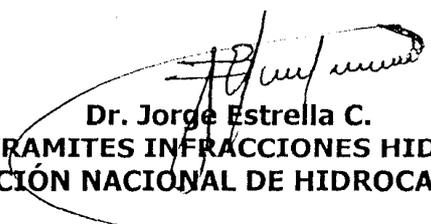
**Ministerio de
Energía y Minas**

República del Ecuador

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública Poder General que otorga la Compañía Extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR" a favor del señor Orlando Juan Piran, protocolizada ante la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de febrero del 2001 y, la Resolución No. 01.Q.IJ.1256 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 13 de marzo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de marzo del 2001, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 9 de mayo del 2001 a folios 1860 al 1872.- Certifico

09




Dr. Jorge Estrella C.

**COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURÍFERAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**





PODER

NOTARIA DECIMO SEPTIMA COPIA: PRIMERA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO DE: PEREZ COMPANC ECUADOR A FAVOR DE: ORLANDO JUAN PIRAN EL: 12 DE FEBRERO DEL 2001 CUANTIA: INDETERMINADA. ELAB: MUMP-COPIAS CONF-

RIDAS: 3 SENOR NOTARIO: En el registro a su cargo, sirva se protocolizar los documentos otorgados en la República de Argentina, referentes al otorgamiento de Poder General a favor del señor Orlando Juan Pirán, efectuado por la compañía PEREZ COMPANC ECUADOR. Por ser legal, sírvase proveer. Dr. Simón Dávalos O. Mat. 4937 C.A.Q. FOLIO 303. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CINCO. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinti-

nueve días del mes de enero del año dos mil uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece, las personas que se han identificado y suministrado sus datos como a continuación se indica: don Walter Federico SCHMALE, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 5.464.666, y don Mario César LAGROSA, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 11.876.982, ambos mayores de edad y con domicilio legal en Maipú 1, piso vigésimo primero, de esta Ciudad. - Doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1001 del Código Ci-

vil, por haberlos individualizado. Intervienen en nombre y representación, en su carácter de Directores, de PEREZ COMPANC ECUADOR, con domicilio registrado en las oficinas de W. S. Walker & Company, Primer Piso, Caledonian House, Mary Street, P.O. Box 265G, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán, acreditando la existencia de la sociedad y personería invocada con los instrumentos que relacionaré más adelante, declarando los comparecientes que la misma se encuentra plenamente vigente. - Y tal como concurren dicen: que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de su representada en la reunión del 24 de enero de 2001, vianan por la presente a conferir PODER a favor de ORLANDO JUAN PIRAN, para que en su carácter de representante legal de la sucursal de la sociedad en Ecuador, realice los siguientes actos, que se mencionan en forma meramente enunciativa, pero no limitativa: a) Ejecutar toda clase de presentaciones y descargos, con pleno poder y autoridad para recibir y cumplir con citaciones, intimaciones o notificaciones ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal Ecuatoriana. b) Comprar acciones preferidas u ordinarias o bonos convertibles en acciones representativas de capital de cualquier sociedad existente o que exista en el futuro en el Ecuador. c) Representar a la Sucursal de la Sociedad en juntas de accionistas generales o especiales, ordinarias o extraordinarias, y votar todos los asuntos contemplados por las leyes de sociedades del Ecuador y sus normas, reglamentarias. d) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, pudiendo suscribir declaraciones juradas, liquidaciones de créditos o deudas, pagar y requerir fondos e interponer toda clase de recursos o acciones judiciales o administrativas en la forma establecida por las disposiciones aplicables. e) Abrir y celebrar cuentas bancarias y efectuar depósitos y extracciones en tales cuentas, en moneda local o extranjera, girar y endosar cheques sobre fondos, depósitos o en descubiertos firmados y endosar pagarés y descontar cualquier otro documento susceptible de ser girado en cuenta corriente y de banco de cuenta, con o sin garantía, requerir cartas de crédito "stand-by" o bonos; depositar títulos en custodia y retirarlos; así como constituir prendas e hipotecas sobre los mismos. f) Participar en toda clase de Licitación o Concurso Nacional o Internacional Público o Privado, en cuyo caso la Sucursal de la Sociedad podrá hacerlo en forma individual o formando consorcio con otra u otras personas físicas o jurídicas nacionales o extranje-

ras. A tal efecto, el apoderado estará facultado para firmar los acuerdos o contratos de consorcio y toda otra documentación que exijan los pliegos o documentos de la Licitación. g) Constituir domicilio en Ecuador a los fines de la representación que se otorga por el presente Poder. Y h) Suscribir todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cualquier otro en nombre y representación de la Sucursal de la Sociedad con el objeto de dar fe y acabar cumplimiento al presente Poder. LOS INSTRUMENTOS que justifican la existencia de la sociedad y personería invocada por el compareciente son: a) ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS de la sociedad registrados el 11 de julio de 1996, en el Registro de Sociedades de Islas Cayman; b) CERTIFICADO del Registro de Sociedades de Islas Cayman acreditando la vigencia de la sociedad desde el 11 de julio de 1996 y que dio cumplimiento a todos los requisitos de registración previstos en la Ley de Sociedades; c) ACTA DE DIRECTORIO designado al Señor Schmale Director de la sociedad, celebrada en el aludido domicilio social, el 11 de julio de 1998; d) ACTA DE DIRECTORIO designado al señor Lagrosa Director de la sociedad, celebrada en el aludido domicilio social, el 15 de mayo de 1997; y, e) ACTA DE DIRECTORIO del 24 de enero de 2001, autorizando la realización del presente acto. Los instrumentos mencionados en a), b) c) y d) son copias debidamente Certificadas por el Registro de Sociedades de Islas Cayman, legalizadas con apostilla, todo ello redactado en idioma Inglés, junto con sus traducciones al castellano, debidamente legalizadas, y en fotocopias autenticadas se encuentran agregadas las de los puntos a), b) y c), al folio 20477 de este Registro, Protocolo del año 1986 y la del punto d) y fotocopia autenticada del acta mencionada en e), agregó a la presente. LEO a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. WALTER FEDERICO SCHMALE, MARIO CESAR LAGROSA. Está mi firma y mi sello: MARIA B. HAYES. Escribana. Matrícula 4540. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí el día 03 de Registro 282. Para EL MANDATARIO, expido esta PRIMERA COPIA en dos fojas de actuación, notarial, números B 013622850 y B 013622860, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello LEGALIZACION EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano, MARIA BEA-

TRIZ HAYES Obrantes en el documento anexo, presentando en el día de la fecha bajo el No. 200101301566/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, Martes 30 de enero de 2001. MANUEL RUFINO TRUEBA COLEGIO DE ESCRIBANOS CONSEJERO Hay 3 sellos RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Simón Dávalos O., abogado con matrícula profesional No. 4937 del Colegio de Abogados de Quito: protocolizo en el Registro de Escrituras Pública de la Notaría actualmente a mi cargo el PODER GENERAL que otorga PEREZ COMPANC ECUADOR en favor de ORLANDO JUAN PIRAN: que antecede en siete fojas útiles. - Quito, doce de febrero del dos mil uno. - F) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS. - EL NOTARIO. Se protocolizó ante mí el Notario, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, al doce de febrero del dos mil uno. - DR. REMIGIO POVEDA VARGAS NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO Hay un sello RESOLUCION No. 01.Q.U.1256 ROBERTO SALGADO VALDEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de febrero del 2001 que contiene el Poder que los Directores de la compañía extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR" confiere al señor Orlando Juan Pirán de nacionalidad argentina, con la solicitud para su calificación; QUE, el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.U.DJCP-TE.2001.55 de 8 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder; EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382.8a.13 de noviembre del 2000, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, athenes al Poder constante en la protocolización referida. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar

en el Ecuador de la compañía extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR", de 14 de noviembre de 1996 y, b) sienta las razones respectivas. ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía Minas, los documentos constantes en la protocolización referida. ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva. COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAR. 2001. Dr. Roberto Salgado Valdez. ZON: con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número 01.Q.U. MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 13 de Marzo del 2001, bajo el número 1031 del Registro Mercantil, tomo 132. - Se tomó nota al margen de la inscripción número: 3034 del Registro Mercantil de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4993 vta. Tomo 127. - queda archivée la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 12 de febrero del 2001, otorgada ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, referente al PODER que otorga la compañía Extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR." A favor del Señor ORLANDO JUAN PIRAN. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION. - se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 619. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 006364. - Quito, a veinte de marzo del año dos mil uno. - EL REGISTRADOR. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO. ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 01.Q.U. MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO; de 13 de Marzo del 2001, bajo el número 1031 del Registro Mercantil tomo 132. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución. - Quito, a veinte de Marzo del año dos mil uno. - EL REGISTRADOR. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO. Hay un sello a/2015037/A.C.

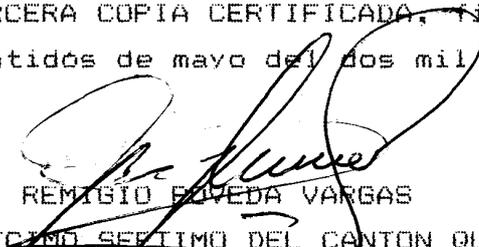
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



10

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Simón Dávalos O., abogado con matrícula profesional No. 4937 del Colegio de Abogados de Quito; protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, el Poder General que otorga PEREZ COMPANC ECUADOR a favor del señor ORLANDO JUAN PIRAN, la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, la publicación en el diario la Hora, y las inscripciones en el Registro Mercantil y Dirección Nacional de Hidrocarburos; documentación que antecede en doce fojas útiles.- Quito, veintidós de mayo del dos mil uno.- firmado) EL NOTARIO.

Se protocolizó ante mí el Notario, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, al veintidós de mayo del dos mil uno.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

